



Resolución Directoral

Callao, 30 de mayo de 2024

VISTO:

Con Memorando N° 1001-2024-HNDAC/OEA, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, con el Informe N° 1198-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina Logística y el Informe N° 500-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2024-HNDAC-DG, se aprobó la modificación el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 (Versión 04, aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada: " Adquisición de equipo de protección personal vestimenta (pantalón descartable no estéril talla M, L y XL) para el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion Callao.

Que, con Formato N° 02 de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 1198-2024-OL-OEA/HNDAC-C, el Jefe (e) de la Oficina Logística, solicita realizar las gestiones necesarias para la conformación del Comité de selección responsable del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-HNDAC – "Adquisición de Equipo de Protección Personal – Vestimenta (Pantalón Descartable No Estéril Talla M, L y XL) para el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion Callao";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. Órgano a cargo del



procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, asimismo, el artículo 44º del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);

Que, mediante Memorando N° 1001-2024-HNDAC/OEA, emitido por el Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva de Administración, solicite se proyecte el acto resolutivo de designación del Comité de Selección responsable del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-HNDAC - "Adquisición de Equipo de Protección Personal - Vestimenta (Pantalón Descartable No Estéril Talla M, L y XL) para el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao";

Que, a través del Informe N° 500-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que con el fin de mejorar la salud y vida de las personas, es viable la conclusión y designación del responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", conforme lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/PROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-DG y demás normas conexas

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-HNDAC -"Adquisición de Equipo de Protección Personal -Vestimenta (Pantalón Descartable no estéril Talla M, L y XL)



Handwritten signature.



30 MAY 2024

Handwritten text: "Comité de Selección", "Directora General", "Oficina Ejecutiva de Administración", "Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico", "Oficina de Asesoría Jurídica", "Salas"



Resolución Directoral

Callao, 30 de Mayo de 2024

para el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", que en adelante paso detallar:

Miembros Titulares				
Nombre y Apellidos	DNI	Dependencia	Condición Laboral	Cargo
Beto Orlando Lozada Mena	47963415	Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Nombrado	Presidente
Merlita Tanchiva Piñeiro	05231804	Departamento de Enfermería	Nombrado	Primer Miembro
Jose Javier Flores Dulanto	32963688	Oficina de Logística	Locador	Segundo Miembro
Miembros Suplentes				
Tania Elisa Tejada Torres	25602341	Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Nombrado	Presidente
Tania Andrea Blacido Pascual	46702191	Departamento de Farmacia	Nombrado	Presidente Miembro
David Manuel Estacio Canta	25786649	Oficina de Logística	Nombrado	Segundo Miembro



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Integrantes del Comité designado, así como a las áreas correspondientes;

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22425 R.N.E. 12837